

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-290817

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,483

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,483) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud suscrita y expuesta por la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, para realizar modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,423 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2017, se autorizó la adjudicación de la Licitación Pública LP-30/2017 AMST denominada “SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la Empresa Seguros e Inversiones, S.A., hasta por la cantidad de US\$52,103.79, por la aseguranza de Bienes Muebles e Inmuebles.
- III- Que no obstante lo anterior, en la oferta presentada por SISA al pie de ésta señalaba “Los precios ofertados deberán incluir el valor del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, (IVA)”, por lo que al valor total de US\$46,109.55, se le aplicó el cálculo de US\$5,994.24, correspondiente al IVA, resultando el monto de US\$52, 103.79.
- IV- Que al ser notificada la carta de adjudicación a dicha empresa, ésta envió una nota aclaratoria dirigida a la UACI, en fecha 8 de agosto de 2017, en la que aclaraba que el monto de US\$46,109.55, ya incluía el valor del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, (IVA).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Modificar el acuerdo municipal número 2,423 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2017, en lo relacionado a la adjudicación a la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A., hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,109.55), monto que incluye el valor del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, (IVA), correspondiente al valor del Servicio de Seguros, para las Pólizas de Bienes Muebles e Inmuebles.**

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la elaboración del contrato de servicios respectivos

Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.- Comuníquese. “”””

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**